



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Rad. 631304003001-2016-00008-00
Int. 02.10.20.115.270.30.497

1

Se aprueba la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 366 numeral 1º. Del C. G. del P.

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al núm. 5º del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

**0baf3d392c275901ccf58edc412866552dbc19a5befdcd7c17309e20
86c724d9**

Documento generado en 28/08/2020 11:01:09 a.m.